Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 JUL. 2022

REF: VERBAL PERTENENCIA
No. 110014003005-2019-00786-00
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO ORTIZ VARGAS.
DEMANDANDOS: PRIMEOTHER S.A.S. e INDETERMINADOS.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el curador *ad-litem*, que representa a los indeterminados en tiempo se pronunció sobre los hechos y propuso excepciones (fls. 123 a 137).

De otra parte, previo a ordenar lo pertinente y continuar con el trámite marras conforme trata el núm. 7 del art. 375 del C.G.P., requiérase a la **Oficina de Instrumentos Públicos** para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha veintitrés (23) de agosto del 2019, (folio 53), corregido mediante proveído adiado el nueve (9) octubre de ese mismo año, esto es, *"**precise** si el lote ubicado Calle 9 A sur No. 1 a 38 ESTE, **este hace parte de un lote de mayor extensión**"*, (destaca), lo anterior dado que la misiva 50S2019EE35409 del doce (12) de diciembre de 2019, no cumple con lo requerido, *so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley.* A fin que se proceda con la respectiva inclusión de dicha información en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia**. (Artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 63 del 28 JUL. 2022 de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.